



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NÚMERO 181 (16 de diciembre de 2014)

Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo N° 100 del Consejo Superior sobre “Titulación exitosa para egresados no graduados de los programas académicos de pregrado”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 100 del 27 de octubre de 2014 y con motivo de los 110 años de creación de esta Institución, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño aprobó una medida de titulación exitosa para egresados no graduados de los programas académicos de pregrado.

Que de conformidad con el artículo 4° del citado Acuerdo se establece que: *“El Consejo Académico, adoptará un programa de titulación exitosa sin detrimento de la calidad académica y reglamentará lo correspondiente a los requisitos, el plazo máximo para la culminación del programa, y en general las condiciones y procedimientos para su cumplimiento”.*

Que el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para que elabore la propuesta de reglamentación y mediante oficio VAC-FOA-1053 remite la misma para estudio de este Organismo.

Que después de su análisis y revisión el Consejo Académico acoge la propuesta y en consecuencia,

ACUERDA

Artículo 1. Adoptar y reglamentar el Artículo 4º del Acuerdo No. 100 del 27 de octubre del 2014 del Consejo Superior en lo concerniente a requisitos, plazo máximo para la culminación del programa y procedimiento y condiciones para el cumplimiento de la política de “Titulación Exitosa” para egresados no graduados de los programas académicos de pregrado.

Artículo 2. Establecer como parte del programa de Titulación exitosa 110 años, los siguientes requisitos:

- a) El respectivo programa académico, o su equivalente si éste hubiere cambiado de denominación, debe ofrecerse en la actualidad y contar con registro calificado vigente.
- b) El aspirante, cuyo retiro no puede haberse producido por bajo rendimiento académico, debe haber aprobado todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios, con excepción del Trabajo de Grado y no debe haber sido sancionado disciplinariamente.
- c) El beneficiario de este Programa deberá cumplir de manera continua con los períodos académicos que le defina el Comité curricular y de investigaciones del respectivo programa académico.

- d) El número de períodos académicos durante los cuales el estudiante que reingresa a este Programa deberá cumplir con los requisitos académicos, establecidos para la obtención del título por los Comités Curriculares y de Investigación, no podrá ser mayor de dos (2) años, contados a partir del Semestre B de 2015.
- e) Una vez admitido al Programa de “Titulación exitosa 110 años”, el estudiante se registrará por el Estatuto estudiantil vigente.

Artículo 3. Definir el siguiente procedimiento para acceder al Programa de “Titulación exitosa 110 años”:

- a) El aspirante presentará ante Ocara la solicitud de inscripción en el formato que para el efecto dicha dependencia establezca, el cual debe incluir al menos datos relativos a: nombre del respectivo programa académico, año de ingreso y de terminación del plan de estudios y, razones de su retiro.
- b) Ocara revisará las solicitudes de inscripción y remitirá a los respectivos Comités curriculares y de investigación las solicitudes de aquellos aspirantes que cumplan todos los requisitos establecidos en el presente Acuerdo.
- c) El Comité curricular y de investigaciones una vez haya revisado el cumplimiento de los requisitos determinados en los Acuerdos N° 100 del Consejo Superior y en el presente Acuerdo, evaluará cada uno de los casos, decidirá sobre la aprobación de la solicitud, y definirá tanto la ruta académica como los créditos que el aspirante deberá cumplir para acceder a su titulación.
- d) El Comité curricular y de investigaciones consignará en el formato de inscripción, según el caso, el concepto de *Aprobado* o *No aprobado* y lo remitirá oportunamente a Ocara para la formalización del respectivo reingreso.
- e) El aspirante que haya sido admitido en el Programa de “Titulación exitosa 110 años” deberá formalizar su matrícula ante Ocara en las fechas establecidas en el respectivo Calendario Académico o en las que el Consejo Académico defina.
- f) Durante los semestres de permanencia en el Programa, el estudiante será matriculado al código Trabajo de Grado, o su equivalente, y deberá registrar los cursos y actividades que el Comité curricular y de investigaciones del programa le haya definido para su cumplimiento.
- g) Con la formalización de la primera matrícula, el aspirante entregará las certificaciones que en cada caso el Comité curricular y de investigaciones le exija.

Parágrafo: Las solicitudes de aclaración a las que hubiere lugar por parte de los aspirantes sobre la no aprobación en el programa, deberán presentarse por escrito ante el respectivo Comité curricular y de investigaciones en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados.

Artículo 4. [\(Modificado por Acuerdo No. 008 del 27 de enero de 2015\)](#) Artículo 4º. Fijar como plazo para la inscripción de los egresados al Programa de “Titulación exitosa 110 años”, en OCARA, hasta el **30 de abril de 2015**; fecha a partir de la cual se continuará con el procedimiento establecido en el Artículo 3º del presente Acuerdo”.

Parágrafo: Quienes habiendo sido admitidos al Programa “Titulación exitosa 110 años” no se matriculen en los tiempos fijados en los calendarios académicos definidos para el primer y segundo semestre del año 2015, o se retiren antes de finalizar la ruta establecida para cada caso, perderán el derecho a continuar en el Programa.

Artículo 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su integridad todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 6. Vicerrectoría Académica, OCARA, Rectoría, Facultades, Departamentos y Comités curriculares y de investigaciones anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 16 días del mes de diciembre de 2014



CARLOS SOLARTE PORTILLA
Presidente



JESÚS ALIRIO BASTIDAS
Secretario

Elaboró: Vicerrectoría Académica
Revisó: JABA